H. Cámara de Diputados de la Nación

1471 1305

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERNET

ARTICULO 1º:

El servicio de INTERNET, se considera legalmente comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones , derechos, obligaciones y garantías que a los demás medios de comunicación social.

ARTICULO 2º:

La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º:

De forma, Comuníquese al Poder Ejecutivo...

OSVALDO MARIO NEMIROVSCI
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional

Gabriel Llanos
Dip. Nac.

Pedro Lopez.

Araceli Ferreyra

Oscar Gonzalez

David Eliguez

Oscar J. Di Landro

José Maria Cantos